

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN REALIZADOS MEDIANTE TÉCNICAS CUALITATIVAS
DESTINADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P.

EXPTE.: 317/26

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 1/8	



CONTENIDO

- 1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- FINALIDAD
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 5.- DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO
- 6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
- 7.- OTRAS OBLIGACIONES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 2/8	



1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

La finalidad del presente acuerdo marco es dotar a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (CENTRA) de un instrumento de contratación que permita la realización de estudios cualitativos mediante distintas técnicas de investigación social, con el fin de generar conocimiento riguroso sobre las percepciones, actitudes, experiencias y comportamientos de la ciudadanía y otros colectivos de interés para apoyar la investigación y la toma de decisiones basada en evidencia.

2. ANTECEDENTES

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P, en adelante el órgano de contratación o Fundación CENTRA, indistintamente, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a su objeto fundacional, la Fundación contempla en su programación anual un elenco de iniciativas y proyectos de investigación para conocer la realidad andaluza. Así, desde 2019 se han puesto en marcha numerosos estudios de metodología cualitativa, una iniciativa única de estudio y medición sistemática del conocimiento y valoración de la población andaluza respecto a temas de interés social, económico y político que tiene continuidad en la actualidad.

3. FINALIDAD

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (CENTRA) tiene como misión generar, promover y difundir conocimiento científico sobre la realidad andaluza, contribuyendo al análisis de los principales retos sociales, económicos, culturales, educativos y políticos de Andalucía mediante la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento.

En el desarrollo de esta misión, la Fundación impulsa de forma continuada estudios e investigaciones dirigidos a conocer las percepciones, actitudes, necesidades y comportamientos de la ciudadanía y de colectivos específicos, así como a proporcionar evidencia científica que sirva de apoyo a la toma de decisiones y al diseño de políticas públicas. Entre estas actuaciones destacan el Barómetro de Opinión Pública de Andalucía, las convocatorias competitivas de proyectos de investigación y otros estudios estratégicos promovidos por la Fundación en el ámbito de las ciencias sociales.

Con el fin de disponer de un instrumento flexible que permita atender las necesidades de investigación cualitativa derivadas de estas actuaciones, en 2023 se formalizó un acuerdo marco para la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de estudios cualitativos, cuya vigencia se extendió hasta octubre de 2026.

El presente acuerdo marco tiene por objeto dar continuidad a dicho instrumento de contratación, adaptándolo a las necesidades actuales de la Fundación y ampliando su alcance para facilitar la realización de estudios cualitativos mediante distintas técnicas de investigación social, garantizando la disponibilidad de empresas especializadas y la agilidad en la contratación de los servicios que requieran los distintos proyectos de investigación promovidos por CENTRA.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los estudios cualitativos podrán desarrollarse mediante una o varias de las técnicas previstas en el presente acuerdo marco, en función de los objetivos de cada contrato basado. La Fundación CENTRA determinará en cada encargo la técnica o combinación de técnicas más adecuada, así como los perfiles de participantes, el ámbito territorial, la modalidad de realización y las características específicas del trabajo de campo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 3/8	



➤ CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODAS LAS TÉCNICAS

Con carácter general, los servicios podrán comprender, según la técnica empleada:

- Diseño metodológico del estudio y definición de la técnica de investigación más adecuada.
- Elaboración y validación de guiones, protocolos, materiales o instrumentos de recogida de información.
- Captación, selección y validación de participantes o personas expertas conforme a los perfiles definidos por la Fundación CENTRA.
- Gestión logística y organizativa de las sesiones o entrevistas, incluyendo la gestión de incentivos cuando proceda
- **Sistema de incentivos:** El órgano de contratación podrá establecer para cada estudio un sistema de incentivos, cuya gestión y ejecución del pago correrá por cuenta del adjudicatario. Los licitantes aportarán una descripción completa del sistema de incentivos que van a utilizar, incluyendo escalado económico, catálogo o tipo de recompensas, método de distribución, periodicidad para su canje, etcétera. Se deberán tener en cuenta los costes asociados al mismo a la hora de elaborar la oferta económica.
- Moderación, conducción o dinamización de las sesiones por personal cualificado.
- Grabación, transcripción o sistematización de la información obtenida, cuando resulte procedente.
- Análisis cualitativo e interpretación de la información recopilada.
- Elaboración de informes de resultados y demás entregables previstos en el contrato basado.
- La Fundación CENTRA podrá asistir, de forma presencial o remota, como observadora no participante a cualquiera de las actividades desarrolladas.
- La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la confidencialidad de la información obtenida y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

➤ CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS TÉCNICAS

1. Grupos de discusión presenciales

Sesiones grupales moderadas de forma presencial destinadas a explorar discursos, percepciones, actitudes y experiencias compartidas de las personas participantes. El contrato basado determinará el número de grupos, participantes, duración, localización y demás condiciones de ejecución.

2. Grupos de discusión online

Sesiones grupales desarrolladas mediante plataformas digitales de comunicación síncrona o herramientas específicas de investigación online. Podrán incorporar materiales audiovisuales, dinámicas participativas o tareas previas cuando así se establezca en el contrato basado.

3. Entrevistas en profundidad presenciales

Entrevistas individuales realizadas de forma presencial mediante un guion semiestructurado, orientadas a obtener información detallada sobre experiencias, opiniones, motivaciones o procesos de decisión de las personas entrevistadas.

4. Entrevistas en profundidad online

Entrevistas individuales realizadas mediante plataformas digitales de comunicación, con las mismas garantías metodológicas que la modalidad presencial.

5. Grupos o paneles de personas expertas

Sesiones presenciales y/o online con personas expertas o profesionales de reconocido conocimiento y experiencia en la materia objeto de estudio, destinadas a obtener valoraciones especializadas, contrastar evidencias, identificar tendencias, formular recomendaciones y validar resultados de investigación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 4/8	



6. **Test de usuario (interfaces o servicios digitales)**

Sesiones individuales o grupales destinadas a observar y analizar la interacción de las personas usuarias con interfaces, aplicaciones, plataformas o servicios digitales, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en términos de usabilidad, accesibilidad, experiencia de usuario y comprensión de contenidos.

7. **Servicio de captación de perfiles generales y específicos**

Servicio de identificación, selección, contacto y validación de personas participantes o expertas que cumplan los criterios establecidos por la Fundación CENTRA para cualquiera de las técnicas contempladas en este acuerdo marco. Incluirá la gestión de convocatorias, sustituciones, confirmaciones de asistencia y demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada composición de las muestras cualitativas.

➤ **PERSONA COORDINADORA TÉCNICA DE CADA CONTRATO BASADO**

La empresa adjudicataria designará una persona coordinadora técnica para cada contrato basado, que deberá formar parte de su plantilla y actuará como interlocutora única con la Fundación CENTRA durante la ejecución del contrato.

Serán funciones de la persona coordinadora técnica:

- a) Coordinar la ejecución del contrato y canalizar las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y la Fundación CENTRA en todas las cuestiones relacionadas con la prestación del servicio.
- b) Organizar y distribuir las tareas entre el personal adscrito al contrato, impartiendo las instrucciones necesarias para su correcta ejecución.
- c) Supervisar el desarrollo de los trabajos y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazos y niveles de calidad establecidos en el contrato.
- d) Comunicar a la Fundación CENTRA cualquier modificación en la composición del equipo de trabajo adscrito al contrato, así como cualquier incidencia que pueda afectar a su correcta ejecución.

5. **DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO**

a. **Elaboración del Plan de Trabajo**

Al inicio de la prestación del servicio, la Fundación CENTRA determinará los objetivos, la temática y las técnicas de investigación cualitativa que se emplearán en el estudio.

La empresa adjudicataria presentará un Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por la Fundación CENTRA e incluirá, al menos:

- Diseño metodológico del estudio.
 - Técnicas cualitativas propuestas.
 - Definición de los perfiles de participantes o personas expertas.
 - Estrategia de captación y selección de participantes.
 - Distribución geográfica del trabajo de campo, cuando proceda.
 - Cronograma de ejecución, incluyendo las distintas fases del estudio y el calendario de entrega de los productos previstos.
- b. Captación y selección de participantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 5/8	



La empresa adjudicataria realizará la captación, selección y validación de los participantes o personas expertas de acuerdo con los perfiles definidos por la Fundación CENTRA.

Para ello, deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el reclutamiento en los ámbitos territoriales y perfiles requeridos en cada contrato basado, garantizando el cumplimiento de los criterios metodológicos establecidos.

c. Validación metodológica

Una vez realizada la propuesta de participantes, se celebrará una reunión de coordinación con la Fundación CENTRA para validar los perfiles seleccionados, el diseño metodológico, los guiones, protocolos o instrumentos de recogida de información, pudiendo la Fundación realizar las observaciones o modificaciones que considere oportunas.

d. Ejecución del trabajo de campo

La empresa desarrollará las técnicas de investigación cualitativa previstas en el contrato basado (grupos de discusión, entrevistas en profundidad, paneles de personas expertas, test de usuario u otras técnicas contempladas en el presente acuerdo marco), conforme al diseño metodológico aprobado.

e. Tratamiento de la información

La empresa realizará, cuando proceda, la grabación, transcripción, sistematización, codificación y análisis de la información obtenida mediante las distintas técnicas de investigación cualitativa.

f. Análisis e interpretación de resultados

La información recopilada será objeto de análisis cualitativo e interpretación, identificando los principales hallazgos, patrones, diferencias entre perfiles y demás elementos relevantes para los objetivos del estudio.

g. Informes de avance

Durante la ejecución del contrato, la empresa elaborará los informes de avance que se establezcan en el contrato basado, incorporando los resultados obtenidos hasta el momento y cualquier otra información requerida por la Fundación CENTRA.

h. Informe final

Finalizado el estudio, la empresa entregará el informe final de resultados junto con toda la documentación técnica prevista en el contrato basado.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

a. Al inicio de la prestación del servicio

Plan de Trabajo, que incluirá la metodología, cronograma, perfiles de participantes, técnicas de investigación y planificación del trabajo de campo.

b. Durante la ejecución del servicio

La empresa adjudicataria entregará la documentación de seguimiento que establezca el contrato basado, pudiendo incluir, entre otros:

- Informes de avance de resultados.
- Fichas técnicas de las actividades realizadas, indicando la técnica empleada, perfiles de participantes, metodología de captación, lugar o modalidad de realización, fechas, duración e incidencias del trabajo de campo.
- Resultados parciales derivados de las distintas técnicas de investigación desarrolladas.
- Avance del Informe Final, para su revisión por la Fundación CENTRA.

La Fundación CENTRA podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, informes específicos o avances sobre aspectos concretos del estudio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 6/8	



c. Al término del servicio

La empresa entregará un Informe Final de Resultados en formato electrónico editable (Microsoft Word, PowerPoint o equivalente), junto con la documentación técnica generada durante la ejecución del estudio.

El informe incluirá, como mínimo

- Índice.
- Introducción y objetivos del estudio.
- Metodología empleada.
- Ficha técnica.
- Resultados organizados por áreas temáticas.
- Análisis e interpretación de los resultados.
- Conclusiones y principales hallazgos.
- Resumen ejecutivo
- Referencias bibliográficas, cuando proceda

Como anexos se incorporarán, en función de las técnicas utilizadas

- Guiones, protocolos o instrumentos de recogida de información.
- Informes de campo
- Transcripciones, cuando proceda.
- Materiales utilizados durante el trabajo de campo.
- Cualquier otra documentación que solicite la Fundación CENTRA.

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico editable y con una redacción técnica, clara y de calidad.

7. **OTRAS OBLIGACIONES**

En todo caso, las empresas adjudicatarias del acuerdo marco tendrá que realizar los servicios de acuerdo con lo que prevén el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, estas prescripciones técnicas y lo que prevean las memorias administrativa y técnica del contrato derivado. Además de lo previsto en los apartados anteriores, la empresa adjudicataria está obligada a:

- a. Ejecutar los trabajos en las condiciones que oferten y por las cuales obtuvieran alguna puntuación.
- b. Aportar los medios personales y materiales en las condiciones y con los perfiles determinados en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del acuerdo marco, así como los propuestos en la oferta, en su caso.
- c. Comunicar cualquier cambio en las dotaciones de personal con antelación a la Fundación CENTRA y éste las tendrá que aprobar expresamente.
 - Seguir los criterios fijados por la Fundación CENTRA
 - Realizar las técnicas siguiendo los acuerdos con la Fundación CENTRA
 - Recoger correctamente la información: tendrán que estar completas, no inventada, sin duplicidades, legibles, todo el enunciado.
 - No utilizar información de campo de otros estudios a no ser que se autorice expresamente.
- d. Cualquier vulneración de estas condiciones comportará la repetición total o parcial (según determine Fundación CENTRA) de las técnicas incorrectas.
- e. La empresa contratista estará obligada a facilitar cualquier comprobación sobre la calidad de la base de datos que utilizará en la ejecución del trabajo. En este sentido, tendrá la obligación de realizar una actualización de la base de datos para cada trabajo siempre que se supere el plazo de 3 meses entre la realización de los trabajos de campo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 7/8	



- f. En el caso de que la empresa contratista sea la encargada de realizar más de dos trabajos en el mismo trimestre, tendrá la obligación de establecer todas las medidas oportunas para que exista la menor reiteración en el uso de los datos, cumpliendo con todas las obligaciones de la Ley de Protección de Datos y estableciendo todos los medios técnicos para que esta reiteración no se produzca.
- g. Esta actualización de datos a la que se ve obligada la empresa contratista, deberá ser acreditada aportando cuantos datos sean necesarios para verificar que dicha actualización se ha realizado de manera expresa para la ejecución del trabajo encargado.
- h. La entrega total o parcial de los datos se tendrá que realizar en las condiciones previstas en este pliego y en los plazos fijados en el contrato derivado. Cualquier cambio en el calendario previsto lo tendrá que autorizar la Fundación CENTRA.
- i. La entrega de los datos se tendrá que realizar siempre en soporte informático.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución de los trabajos de carácter obligatorio previstas en este pliego será considerado causa de resolución del acuerdo marco tal y como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

- a) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- b) Informar a la Fundación CENTRA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Aprobado por el órgano de contratación

Firmado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAP638N2GQ74PE8MSJN2HRJMB	PÁG. 8/8	